



# Boletín Oficial de Cantabria

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

#### Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44. 2. 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Fuertes, para la construcción de un pabellón industrial para estampación en frío, en suelo no urbanizable de Alto de la Loma (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 24 de abril de 1985. El secretario de la comisión, Jesús María Souto Aller.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

#### Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44. 2. 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Elvira Gervilla

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Diputación Regional de Cantabria.

Expediente información pública 761

### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación General del Gobierno en Cantabria..... 761

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria..... 762

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 767

Comandancia Militar de Marina de Santander..... 767

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales..... 767

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Liendo, Valderredible, Villaverde de Trucíos y San Roque de Riomiera..... 771

Barbero, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Isla (Arnuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 24 de abril de 1985. El secretario de la comisión, Jesús María Souto Aller.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

#### Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44. 2. 3.º, del Regla-

mento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Peñalosa González, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Argoños.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 24 de abril de 1985. El secretario de la comisión, Jesús María Souto Aller.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

#### CIRCULAR NUM. 16

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 17 del actual, ha puesto en conocimiento de esta delegación el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Piélagos, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1985, en el que estimaron lo siguiente:

1.º Transformar la plaza de técnico administrativo, declarada a extinguir, en una de administrativo de Administración General, encuadrada en el grupo C, según la clasificación fijada en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial el

de la Corporación interesada.

Santander, 24 de abril de 1985.—  
El delegado del Gobierno, Jesús  
García Villoslada.

603

**DELEGACION GENERAL DEL  
GOBIERNO EN CANTABRIA**

**CIRCULAR NUM. 18**

Desde hace algún tiempo, por Ayuntamientos, asociaciones deportivas y otras entidades, se viene solicitando de esta Delegación del Gobierno autorización para celebrar determinados festejos, cabalgatas, excursiones en bicicleta, etc., que discurren en todo o en parte por carreteras nacionales o de otra índole pero de intenso tráfico de vehículos, lo que unido a la numerosa participación y aglomeración de personas, entraña tanto un entorpecimiento de dicho tráfico, cuanto un peligro para la seguridad e integridad física de los participantes en dichos actos.

Con el fin de evitar tales inconvenientes o disminuirlos en lo posible, se hace preciso dictar las siguientes normas, que deberán ser tenidas en cuenta por Ayuntamientos y organizadores:

1.<sup>a</sup> En las cabalgatas, excursiones, marchas en bicicleta, etc., se deberá evitar que discurren por tramos de carreteras nacionales o de otra clase, pero con intenso tráfico, o en otro caso, que el paso por las mismas sea lo más corto posible.

2.<sup>a</sup> Sin perjuicio de obtener licencia municipal, los organizadores solicitarán autorización de la Delegación del Gobierno (artículo 75 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas) al menos con veinte días de antelación respecto a la fecha prevista para su desarrollo, con el fin de que puedan recabarse los informes previos oportunos y especialmente el de la Jefatura Provincial de Tráfico, para que ésta programe un buen servicio de protección y vigilancia de los actos, en los tramos que discurren por carreteras.

3.<sup>a</sup> En todo caso, a la solicitud de autorización se acompañará un croquis del itinerario, que refleje

fielmente su recorrido y los posibles e indispensables pasos por carretera, identificando los puntos de la misma, expresando la hora de comienzo y fin del acto y número aproximado de participantes.

4.<sup>a</sup> Por los Ayuntamientos y respetando los actos ya tradicionales, se deberá procurar la no proliferación de aquéllos que en todo o en parte proyecten discurrir por carretera y más aún cuando pudieren coincidir con fechas tradicionales como las de vacaciones y regreso de las mismas y otras similares donde el tráfico de vehículos se ve notablemente incrementado.

Santander, 29 de abril de 1985.—  
El delegado del Gobierno, Jesús  
García Villoslada Quintanilla.

611

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.*

Expediente AT. 6-85

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Construcciones López Pablo», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Construcciones López Pablo» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica, de alimentación al C. T. abajo indicado.

Tensión: 12 KV.

Longitud: 70 metros.

Conductor: Eprotenax 1x70.

Origen: Apoyo de «Electra Bedón, Sociedad Anónima».

Centro de transformación tipo interior para un bloque de viviendas de «Construcciones López Pablo, Sociedad Anónima» y don Juan Salas.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación:  
12.000/380-220 V.

Instalación situada en Treceño, término municipal de Valdágila.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de marzo de 1985.  
El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Sección de Energía**

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 18/85.

Peticionario: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Se inicia en Puente San Miguel, término municipal de Reocín, y termina en Cacicedo, término municipal de Camargo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica.

Características principales: Consolidación y reforma de la línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Puente San Miguel-Cacicedo I y II», en doble circuito.

Tensión: 55 KV.

Longitud: 19.360 metros.

Conductor: Simplex LA-280.

Origen: Subestación de Puente San Miguel.

Final: Subestación de Camargo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 133.430.691 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de

la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de marzo de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Sección de Energía**

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 20/85.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Enmedio.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, denominada "Matamorosa-Fombellida" y derivaciones a Villaescusa y Celada.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 10.632 metros.

Conductor: LA-110 hasta apoyo n.º 11. Resto, LA-56.

Origen: Subestación de Reinosa.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 22.346.547 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de marzo de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Instalaciones eléctricas  
en alta tensión**

Expediente AT. 29-83

Asunto: Línea eléctrica aérea a 16 kilovatio y C.T. «Abaño».

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a instancia de «Electra Bedón, Sociedad Anónima», solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, Sociedad Anónima» las instalaciones siguientes:

Línea eléctrica aérea, doble circuito. Tensión, 16 KV.

Longitud: 450 metros.

Origen: L.M.T. de San Vicente de la Barquera a Abaño.

Final: Abaño.

Conductor: LA-110.

Centro de transformación tipo intemperie denominado "Abaño".

Potencia: 50 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 22 de marzo de 1985. El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.*

Expediente AT. 2-85

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Sociedad Anónima La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Anónima La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada "Derivación al Club Alpino Pico Tres Mares".

Tensión: 20 KV.

Longitud: 280 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea «Riaño-Brañavieja».

Instalación situada en Brañavieja, término municipal de Hermandad de Campoo de Suso.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 10 de abril de 1985. El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, auto-*

*rizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.*

Expediente AT. 7-85

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Salcedo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Salcedo, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Derivación al C. T. Barrio Los Coteros».

Tensión 20 KV.

Origen: Línea «Muriedas-Bezana».

Centro de transformación tipo imtemperie denominado «Barrio Los Coteros».

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en Muriedas, término municipal de Camargo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 11 de abril de 1985. El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Sección de Energía**

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 29/85.

Peticionario: «Electra Bedón, Sociedad Anónima»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabezón de la Sal.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a dos edificios de nueva construcción.

Características principales: Línea eléctrica subterránea trifásica para alimentar al C. T. abajo indicado y otra línea similar para alimentar al C.T. «Centro de salud».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 234 metros y 155 metros, respectivamente.

Conductor: Eprotenax, 70 milímetros cuadrados.

Centro de transformación tipo interior denominado «El Concejero».

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.110.461 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 15 de abril de 1985.— El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Sección de Energía**

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 30/85.

Peticionario: «Cía General de Electricidad Montaña»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tanos, término municipal de Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Características principales: Centro de distribución tipo interior denominado «centro de distribución y seccionamiento en la red de 12 KV. Estación de Renfe en Tanos».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 635.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 15 de abril de 1985.— El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Sección de Energía**

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 33/85.

Peticionario: «Cía General de Electricidad Montaña»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio de Santa Ana en Tanos, término municipal de Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Ampliación de potencia en el centro de transformación, para mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior denominado «Santa Ana».

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 759.491 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 15 de abril de 1985.— El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.*

Expediente AT. 109-84

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Sociedad Anónima La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Anónima La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo imtemperie denominado «barrio La Lastra».

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-230 V.

Instalación situada en Pámanes, término municipal de Liérganes.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 11 de abril de 1985. El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Sección de Energía**

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 32/85.

Peticionario: «Cía General de Electricidad Montaña»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Félix Apellániz, en Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Ampliación de potencia en el centro de transformación, para mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior denominado «Obaya-Félix Apellániz» con un transformador de 630 KVA. y otro de 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V. y 12.000/230-133 Voltios.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 635.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 15 de abril de 1985.— El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Sección de Energía**

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 34/85.

Peticionario: «Cía General de Electricidad Montaña»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tanos, término municipal de Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Ampliar el C.T. «Tanos» n.º 1, sustituyendo un transformador de 50 KVA. por otro de 160 KVA.

Características principales: Centro de transformación tipo interior denominado «Tanos n.º 1».

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 586.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 15 de abril de 1985.— El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Sección de Energía**

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 31/85.

Peticionario: «Cía. General de Electricidad Montaña»

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Montaña, término municipal de Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica en sus inmediaciones.

Características principales: Centro de transformación tipo interior denominado «Depósito La Montaña».

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 283.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 15 de abril de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 22/85.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Reinosa, Enmedio y Campoo de Suso.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Reinosa-Campoo».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 11.529 metros.

Conductor: LA-110.

Origen: Subestación de Reinosa.

Final: Villar.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 36.294.158 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de marzo de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 19/85.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Enmedio y Hermandad de Campoo de Suso.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica denominada «Matamorosa - La Población» y derivaciones a Suano e Izara.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 6.919 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo n.º 11 de la línea «Reinosa-Matamorosa-Fombellida».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.978.691 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de marzo de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.*

Expediente AT. 1-85

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Sociedad Anónima La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Anónima La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Derivación al C.T. «El Carrascal», de 20 KV. y 1.286 metros, con origen en la línea «Hoznayo-Riaño».

Centro de transformación «El Carrascal», de 25 KVA., tipo intemperie.

Redes de baja tensión del C.T. «El Carrascal».

Extensión de la derivación de 20 kilovoltios al C.T. número 11, con

un aumento de longitud de 460 metros.

Instalación situada en el término municipal de Entrambasaguas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de marzo de 1985. El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Anuncio de concurso-subasta

1.—Objeto: «Electrificación rural en Castro-Cillorigo (fase I).»

Tipo: 26.182.603 pesetas.

Clasificación de contratista:

Grupo I, subgrupo 5, categoría d.

Grupo I, subgrupo 6, categoría d.

Grupo I, subgrupo 4, categoría C

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantía: La provisional dispensada. La definitiva el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...,) domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (número y letra)..., que significa una baja de... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones administrativo particular.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de contratación y compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante este plazo y en esta depen-

dencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 2 de mayo de 1985.— El consejero de Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente núm. 44/84*

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta (RNA), juez militar eventual del expediente número 44/84, instruido por el hallazgo de trece contenedores, flotando en aguas de esta provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que el día 15 de mayo del presente año, y a las doce horas, se efectuará subasta pública, en este Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Santander, de los objetos hallados, de la forma siguiente:

Contenedores depositados en la Comandancia Militar de Marina de Santander:

Lote número 1.—Dos contenedores con su carga, por un importe de salida de 1.615.000 pesetas.

Lote número 2.—Un contenedor con su carga, por un importe de salida de 900.000 pesetas.

Contenedores depositados en la Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Barquera:

Lote número 3.—Tres contenedores, dos de ellos con su carga, el otro vacío, por un importe de salida de 1.710.000 pesetas.

Contenedores depositados en la Ayudantía Militar de Marina de Castro Urdiales:

Lote número 4.—Tres contenedores con su carga, por un importe de salida de 2.440.000 pesetas.

Contenedores depositados en la Ayudantía Militar de Marina de Santoña:

Lote número 5.—Dos contenedores con su carga, por un importe de salida de 1.700.000 pesetas.

Lote número 6.—Un contenedor con su carga y la carga de otro destruido, por un valor de salida de 1.220.000 pesetas.

Todos los contenedores reseñados, son de 20 pies y la carga de los mismos, consiste en paquetes de placas de aislamiento de «Foamglas T2».

La mencionada subasta, será al mejor postor, previo depósito del 10 por 100, en la mesa del Juzgado.

Caso de quedar desierta, se efectuará una segunda subasta, al mejor postor, con un 25 por 100 de rebaja, sobre el precio tipo, el día 30 de mayo a las doce horas.

Si quedase desierta, se hará una tercera subasta el día 14 de junio del presente año, sin sujeción al precio tipo, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 24 de abril de 1985.— El capitán de corbeta, juez militar eventual, Arturo Gómez Pardo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

*Expediente núm. 144/80*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 144/80, a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Emilio Salmerón Amengual, y don Luis Javier González Prieto, mayores de edad, casados y hoy en ignorado paradero, y en situación de rebeldía, sobre reclamación de 264.002 pesetas de principal, y otras 80.000 pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha practicado por el señor secretario la corres-

pondiente tasación de costas que asciende a la suma de setenta y siete mil novecientas cincuenta y tres (77.953) pesetas, habiéndose acordado dar traslado de la misma a citados demandados por medio de los presentes edictos, para que dentro del término de tres días puedan impugnarla.

Y para que sirva de traslado a los demandados, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 21 de febrero de 1985.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. El secretario, Julián Prieto Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente núm. 472/84*

En los autos de juicio arrendaticio urbano seguidos al número 472/84 promovido por el procurador señor Bolado Madrazo en representación de don Eduardo Lostal Gutiérrez contra otros y herencia yacente de don Simón Madrazo Madrazo en rebeldía sobre resolución de contrato arrendaticio se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Santander a 21 de febrero de 1985. El ilustrísimo señor don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de los de la misma ha visto los presentes autos de juicio incidental sobre resolución de arrendamiento urbano, seguidos entre partes, de la una como demandante, don Eduardo Lostal Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, representado por el procurador señor Bolado Madrazo y dirección del letrado señor De la Lastra Olano y de la otra como demandados, don Fernando Madrazo Madrazo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, representado por el procurador don Nuño Palacios y dirección del letrado señor Carral Larrauri y la herencia yacente de don Simón Madrazo Madrazo y herederos desconocidos del mismo, que han permanecido en rebeldía durante el juicio, sobre resolución de contrato; y,

Vistos los preceptos legales citados y de aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Bolado Madrazo en representación de don Eduardo Lostal Gutiérrez contra don Fernando Madrazo Madrazo y la herencia yacente de don Simón Madrazo Madrazo y herederos desconocidos e inciertos del mismo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre las partes sobre el local de negocio sito en el bajo del inmueble radicado en el número 2 de la calle Francisco Quedo de esta ciudad, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a don Fernando Madrazo Madrazo a desalojar dicho local y dejarlo a disposición del demandante dentro del plazo legal, apercibiéndole de que en otro caso se procederá a su lanzamiento condenando a los demandados al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Ignacio Alvarez Sánchez.—Rubricado.—Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Dado en Santander a 26 de febrero de 1985.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE SANTANDER

*Expediente núm. 84/85*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 84/85, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «Naviera Gorbea, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Lealtad, n.º 13, representada por el procurador señor Bolado Madrazo, en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha tenido por solicitada dicha suspensión de pagos; y se han designado interventores judiciales de dicha empresa a don Juan Ignacio Echevarría Gil, don Ricardo Alvarez Solana y la empresa «Nacional Bazán», como acreedor mayoritario.

Dado en Santander a 21 de febrero de 1985.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE SANTANDER

*Expediente núm. 61/84*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 61/84 del que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Santander a 15 de mayo de 1984. El ilustrísimo señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo en representación del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, y dirigido por el letrado don Javier Escagedo Cagigas, contra los cónyuges don Antonio Fuentevilla Cossío y doña Begoña González Cubas, mayores de edad, vecinos de Santander y contra don Eloy González Buenaga, mayor de edad, casado, vecino de Torrelavega, declarados en rebeldía en estos autos; versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don José Antonio Fuentevilla Cossío, doña Begoña González Cubas y don Eloy González Buenaga y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor, el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», de las responsabilidades porque se despachó, o sea, la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y nueve mil quinientas noventa (1.499.590) pesetas, importe del principal, sus intereses concertados y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi

sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente en Santander a 7 de marzo de 1985. El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

*Expediente núm. 190/83*

Don Andrés Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de mayor cuantía número 190/83, instado por la procuradora señorita Fuente en nombre de don Miguel Fernández Andueza y doña Concepción Fernández Furiol, contra don Juan Manuel Castillo Palacio, don Jesús Alberdi Bengoa, compañía de seguros «Fénix Peninsular», Cruz Roja Española, compañía de seguros «Vascongada» y las desconocidas e inciertas personas que pudieran tener interés en la herencia de don Jerónimo Saiz González, estos dos últimos en situación de rebeldía; en cuyos autos se ha acordado notificar a los codemandados en rebeldía compañía «Vascongada» y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de don Jerónimo Saiz González, la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—Pronunciada en Santoña a 22 de enero de 1985, por el señor don Andrés Díez de Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de esta villa y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 190/83, instados por don Miguel Fernández Andueza, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Limpias y doña Concepción Fernández Furiol, mayor de edad, casada y vecina de Laredo, representada por la procuradora doña Rosa María Fuente López y dirigidos por el letrado don Pedro López Agudo,

contra la Cruz Roja Española, representada por el procurador don Juan Antonio Hernández Vella y dirigida por el letrado don Luis Revenga Sánchez; contra don Juan Manuel Castillo Palacio, don Jesús Alberdi Bengoa y la compañía de seguros «Fénix Peninsular, Sociedad Anónima», representados por la procuradora doña Victoria Collado Quemada y dirigidos por el letrado don Carlos Zamora de la Sota, contra la compañía de seguros «Vascongada» y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de don Jerónimo Saiz; estos dos codemandados, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de don Miguel Fernández Andueza y doña Concepción Fernández Furiol contra don Juan Manuel Castillo Palacio, don Jesús Alberdi Bengoa, compañía de seguros «Fénix Peninsular, Sociedad Anónima», compañía «Vascongada de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y Cruz Roja Española, así como contra cualquier persona desconocida e incierta que pudiera tener interés legítimo en la herencia del finado don Jerónimo Saiz González, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente abonen a don Miguel Fernández Andueza la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000) y doña Concepción Fernández Furiol la de trescientas sesenta y dos mil cuatrocientas (362.400) pesetas, más los intereses legales de dichas cantidades desde la fecha de interposición de la demanda y sin especial mención en cuanto a las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Andrés Díez Astraín.

Santoña a 25 de enero de 1985. El juez, Andrés Díez Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE SANTANDER

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición instados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y con poder de don Jesús Emeterio Cavia Ibáñez, dirigido por el letrado don Miguel Gómez Hervia, contra doña Guillermina Acebal Iglesias, mayor de edad, viuda, vecina de Santander, representada por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, dirigido por el letrado don Aurelio Oliva Gómez, y contra otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Santander, 16 de marzo de 1985. Vistos por el señor don Luis López-Calderón Barreda, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, registrados bajo el número 187/84, instados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo en nombre y con poder de don Jesús Emeterio Cavia Ibáñez, mayor de edad, soltero, funcionario, vecino de Santander, dirigido por el letrado don Miguel Gómez Hervia, contra don Angel Martínez García, mayor de edad, viudo, pensionista, vecino de San Vicente del Monte; don José Luis Díaz Acebal, mayor de edad, casado, vecino de Santander; doña Rosinda Ríos García, mayor de edad, casada, vecina de Santander; doña María Angeles Díaz Acebal, mayor de edad, soltera, vecina de Santander, todos en situación de rebeldía, y contra doña Guillermina Acebal Iglesias, mayor de edad, viuda, pensionista, vecina de Santander, representada por el procurador don Maximiliano Arce Alonso y dirigida por el letrado don Aurelio Oliva Gómez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

Fallo: Que por desestimar íntegramente la demanda interpuesta por el demandante don Jesús Emeterio Cavia Ibáñez, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, sobre resolución de arrendamiento urbano, contra los demandados don Angel Martínez García, don José Luis Díaz Acebal, doña Rosinda Ríos García y doña Guillermina Acebal Iglesias, debo absolver y absuelvo libremente a dichos demandados, por entender que el arrendador ha consentido la cesión de la vivienda a que se refiere el hecho primero de la demanda,

con expresa imposición de las costas de este juicio al referido demandante. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López Calderón.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy Fe.—Félix Arias Corcho.—Rubricados.»

Así resulta de los particulares a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 16 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

##### CEDULA DE CITACION

*Expediente núm. 1.144/84*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Javier Guridi Canales, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.144/84 que tendrá lugar el día 3 de junio a las diez horas veinte minutos en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 19 de abril de 1985.

612

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE TORRELAVEGA

##### CEDULA DE CITACION

*Expediente núm. 795/84*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos

de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don José Acebo Lastras, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 795/84 el día 4 de junio a las doce horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 22 de abril de 1985.  
El secretario (ilegible).

613

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso- Administrativo

##### EDICTO

*Expediente núm. 151/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 151/85, interpuesto por don Federico Cabrillo Rodríguez, de Santander, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda el 14 de febrero de 1984, denegando la compatibilidad al recurrente entre el ejercicio privado de su profesión de arquitecto y como funcionario del Cuerpo de Arquitectos de Hacienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64

y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1985.— El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Expediente núm. 118/83*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 118/83, se ha dictado por la sala de lo civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 16 de febrero de 1985.

Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda. Ilustrísimos señores magistrados, don Rafael Pérez Alvarellos y don Juan Sancho Fraile.

La sala de lo civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y seguidos entre partes, como demandantes apelantes, don Juan Ignacio Calzada Aspiunza, mayor de edad, casado, economista y vecino de Santander, quien actúa en nombre y representación de su madre doña María Begoña Aspiunza Aboitiz, representado en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el letrado don Javier Mora Cospedal, como demandado apelado, excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Guillermo Arce García, y como demandado apelado, el Instituto Social de la Marina, pobre, no comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en estrados del tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjui-

cios; autos que penden ante esta sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 2 de febrero de 1983, dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con expresa imposición, a la parte recurrente, de las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido esta instancia en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Rafael Pérez Alvarillos.—Juan Sancho Fraile.—Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a 25 de febrero de 1985.—El secretario, Ildfonso Ferrero Pastrana.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

«Cooperativa de Viviendas "Areco"» solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,4 caballos de vapor cada uno en Rodríguez, sin número.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de marzo de 1985. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

«Urbanizadora Miranda, S. A.» solicita permiso de este excelentísimo

Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 caballos de vapor en Valdenoja, número 8 - C.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de marzo de 1985. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, y 4, 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Angel Clemente y don Ricardo Montero han solicitado licencia para la apertura de un local para la instalación de un local para dedicarlo a negocio de engrase, cambio de neumáticos y limpieza de vehículos en la calle Leonardo Rucabado, número 22, de esta ciudad. Habiendo presentado la documentación necesaria.

Lo que se comunica a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales a 12 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de marzo, con el voto favorable de todos los concejales de los que forman esta Corporación, a la que han asistido todos los concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

#### GASTOS

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 4.620.106 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.106.135 pesetas.

Capítulo 3. Intereses, 1.058.400 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 315.359 pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 900.000 pesetas.

Total gastos, 11.000.000 de pesetas.

#### INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos, 2.200.000 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 510.000 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 3.068.750 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 2.991.950 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 2.229.300 pesetas.

Total ingresos, 11.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Liendo a 18 de marzo de 1985.—El presidente, Juan María Arrate González.

### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 9 de febrero de 1985, con el voto favorable de ocho concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

#### GASTOS

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 6.115.294 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.680.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 4.706 pesetas.

Total gastos, 12.000.000 de pesetas.

**INGRESOS**

Capítulo 1. Impuestos directos, 2.800.471 pesetas.  
 Capítulo 2. Impuestos indirectos, 1.300.000 pesetas.  
 Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 1.674.495 pesetas.  
 Capítulo 4. Transferencias corrientes, 5.733.034 pesetas.  
 Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 492.000 pesetas.  
 Total ingresos, 12.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Valderredible a 15 de abril de 1985.—El presidente (ilegible).

553

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS**

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de abril de 1985, cumpliéndose todos los requisitos legales en cuanto a quórum de asistencia, votación e informes, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto ordinario para 1985, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

a) Operaciones corrientes:  
 1) Impuestos directos, pesetas 1.465.000.  
 2) Impuestos indirectos, pesetas 440.000.  
 3) Tasas y otros ingresos, 1.848.482 pesetas.  
 4) Transferencias corrientes, 4.400.000 pesetas.  
 5) Ingresos patrimoniales, pesetas 2.300.000  
 b) Operaciones de capital:  
 7) Transferencias de capital, 1.040.000 pesetas.  
 9) Variación de pasivos financieros, 3.101.000 pesetas.

Total ingresos, 14.594.482 pesetas.

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

a) Operaciones corrientes:  
 1) Remuneraciones de personal, 6.473.482 pesetas.  
 2) Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.270.000 pesetas.  
 3) Intereses, 285.000 pesetas.  
 4) Transferencias corrientes, 385.000 pesetas.  
 b) Operaciones de capital:  
 7) Transferencias de capital, 3.101.000 pesetas.  
 9) Variación de pasivos financieros, 80.000 pesetas.  
 Total gastos, 14.594.482 pesetas.

El presente presupuesto se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento del artículo 112, 3.º de la Ley 7/1985 de 2 de abril y disposiciones concordantes, entendiéndose que si no se presenta ninguna reclamación, se entenderá aprobado definitivamente.

Villaverde de Trucíos, 29 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA**

**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 14 de febrero de 1985, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

**GASTOS**

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 2.486.188 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 852.000 pesetas.

Capítulo 3. Intereses, 135.584 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 179.797 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales, 3.984.431 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 800.000 pesetas.

Total gastos, 8.420.000 pesetas.

**INGRESOS**

Capítulo 1. Impuestos directos, 1.014.000 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 339.174 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 770.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 632.396 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 1.832.215 pesetas.

Capítulo 8. Variación de activos financieros, 1.832.215 pesetas.

Total ingresos, 8.420.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Roque de Riomiera, 22 de marzo de 1985.—El presidente (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

**Boletín Oficial de Cantabria**